



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: YERLY GISELA NIÑO SARMIENTO / RED INMOBILIARIA BIENES RAICES DE SANTANDER (NIT. 1.095.813.889-6)
DEMANDADOS: JUAN DANIEL FLOREZ DOMINGUEZ (C.C. 1.098.820.270)
COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA AMBIENTAL LAURA SOFIA S.A.S. (NIT. 900.988.942-8)
RADICADO: 680014003011-2022-00589-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de Reconocer personería y envío de link, elevada por el Dr. OMAR ANDRES SANABRIA DIAZ, allegada de manera virtual el día 29/09/2022. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 5 de octubre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que obra solicitud de reconocer personería y envío de link, elevada por el Dr. OMAR ANDRES SANABRIA DIAZ, allegada de manera virtual el día 29/09/2022 (anexo virtual N. 9 C1), como apoderado de los demandados JUAN DANIEL FLOREZ DOMINGUEZ y COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA AMBIENTAL LAURA SOFIA S.A.S. Lo anterior, en aras de contestar la demanda.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER a JUAN DANIEL FLOREZ DOMINGUEZ Identificado con C.C. 1.098.820.270 y COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA AMBIENTAL LAURA SOFIA S.A.S. Identificado con NIT. 900.988.942-8, notificados por Conducta Concluyente del mandamiento de pago de fecha 26 de septiembre de 2022, a partir de la notificación del auto que reconoce personería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. OMAR ANDRES SANABRIA DIAZ Identificado con C.C. 1.095.810.714 Y T.P. 262.287 del C.S. de la J. y correo electrónico: Abg.omarsanabria@hotmail.com; como apoderado de los demandados JUAN DANIEL FLOREZ DOMINGUEZ y COMERCIALIZADORA Y RECUPERADORA AMBIENTAL LAURA SOFIA S.A.S., con las facultades conferidas en el memorial-poder allegado el día 29/09/2022 (anexo virtual N. 9 C1).

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado de los demandados, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjDTJNqOYhZBi9zujAavHJwBh45_mejjpHE4kbk1h8FM1g?e=TxhwF9

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO